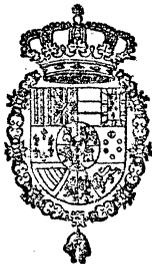


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Barcelona a D. Juan Amat y Aymar, Juez, Presidente del Tribunal Industrial de la misma capital.—Página 723.

Otro trasladando a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Cáceres a don Antonio Cotta Barca, que lo es de la de Burgos.—Página 723.

Otro promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Burgos a don Isidoro Díez Canseco y Cadórniga, Presidente de la de Salamanca.—Página 723.

Otro trasladando a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Granada a don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, que lo es de la de Pamplona.—Página 723.

Otro promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Pamplona a D. Adalberto Taboada y Alábau, Presidente de la de Logroño.—Página 723.

Otro trasladando a la plaza de Juez Presidente del Tribunal industrial de Barcelona a D. Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de referida capital.—Página 723.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia de Salamanca a don Joaquín Delgado García, que lo es de la de Huesca.—Página 723.

Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia de Logroño a D. Mariano Cuesta Carrión, Magistrado de la de Burgos.—Página 723.

Otro trasladando a la plaza de Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, a D. Luis de Blas y Rivera, Fiscal de la Audiencia de Tarragona.—Página 723.

Otro nombrando para la plaza de Juez

de primera instancia del distrito de La Lonja, de Barcelona, a D. Ramón de Páramo Jiménez, Presidente de la Audiencia de Gerona.—Páginas 723 y 724.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos a don Luciano Suárez Valdés y Perdomo, Fiscal de la de Cuenca.—Página 724.

Otro trasladando a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Tarragona a don Ignacio de Lecea y Grijalba, que lo es de la de Gerona.—Página 724.

Otro nombrando para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Cuenca a don Fernando Valverde y Camps, Magistrado de la de Burgos.—Página 724.

Otro promoviendo a la plaza de Presidente de la Audiencia de Gerona a D. Pedro José Moreno Torres, Magistrado de la de Murcia.—Página 724.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia de Huesca a D. José Álvarez y Rodríguez, Magistrado de la de Alicante.—Página 724.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete a D. Antonio Hernández de Santamaría, Fiscal de la Audiencia de Badajoz.—Página 724.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Badajoz a D. Ramón García del Valle y Salas, Teniente fiscal de la de Granada. Página 724.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Gerona a D. Julio Fournitr y Cuadros, Magistrado de la de Lérida.—Página 724.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos a D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte.—Página 724.

Otro ídem a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Granada a D. Enrique López Frias, que desempeña igual plaza en la de Palma.—Páginas 724 y 725.

Otro nombrando para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Palma a D. José Aragónés Chambrín, Magistrado de la Audiencia de Salamanca.—Página 725.

Otro trasladando a la plaza de Magis-

trado de la Audiencia de Salamanca a D. Francisco Díaz de Rueda, que desempeña igual plaza en la de Ciudad Real.—Página 725.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Ciudad Real a D. Benito Ulloa y Sotelo, Teniente fiscal de la Audiencia de Las Palmas.—Página 725.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Alicante a D. Ursicino Gómez Carabajo, Juez de primera instancia de León.—Página 725.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Lérida a D. Salustiano Orejas Pérez, Teniente fiscal de la de Palencia.—Página 725.

Otro ídem a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Las Palmas a D. Rafael Monzón Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.—Página 725.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Murcia a D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Abogado fiscal de la de Las Palmas.—Página 725.

Otro concediendo al tiempo de su jubilación honores de Jefe de Administración, libres de gastos, a don Fernando Muñoz Maroto, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.—Página 725.

Otro disponiendo que el día 10 del mes actual cese el Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona D. Ramón Hostenchs Minovis, declarándole jubilado.—Página 725.

Real orden disponiendo se envíen a la Comisión de Codificación los informes presentados al proyecto de Apéndice del Código civil correspondiente al Derecho foral de Aragón, a fin de que, una vez estudiados y admitidas las observaciones que se estimen dignas de ello, se proceda por la Comisión permanente de la misma a la redacción del proyecto definitivo.—Página 726.

Otra ampliando hasta el 1.º de Julio próximo el plazo de dos meses con-

cedido por el artículo 1.º del Real decreto de 10 de Marzo último para la presentación de las relaciones de foros que han de servir de base a la estadística correspondiente.—Página 726.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se mencionan a los señores que se indican.—Página 726 y 727.

Guerra.

Real orden circular disponiendo den comienzo el día 15 de Junio próximo las oposiciones anunciadas para cubrir una plaza de Intérprete de oficina y cuatro de Auxiliar, vacantes entre los Intérpretes de árabe al servicio del Ejército.—Página 727.

Hacienda.

Real orden concediendo una quinta prórroga de un año, que terminará el 25 de Marzo de 1925, para que el Consorcio del Depósito franco de La Coruña presente en este Departamento los documentos comprendidos en el artículo 3.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1919.—Página 727.

Otra habilitando los puntos "Ses Bases" y "Cala de Se Llova" para embarcar, por cabotaje, madera en rollo, leña, corteza y carbones.—Páginas 727 y 728.

Otra disponiendo sea permitido el tráfico propio de los depósitos de petróleo para el vapor "Eduardo", en el puerto de Almería.—Página 728.

Otra aclarando en el sentido que se indica la Real orden de 4 de Febrero último relativa a habilitación del muelle de Rande-Redondela (Pontevedra).—Página 728.

Otra disponiendo subsista la Aduana de Alós en las condiciones que se expresan, respecto del servicio sanitario de reconocimiento de ganados.—Página 728.

Otra habilitando condicionalmente la playa del Serredal (Burriana-Castellón).—Página 729.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. José Faura Ramón, Portero quinto de la Aduana de Cádiz.—Página 729.

Gobernación.

Real orden declarando amortizada una plaza de quinto, vacante por excedencia del del Gobierno civil de Zaragoza D. Pedro Rueda González.—Página 729.

Otra concediendo un mes de segunda y última prórroga, por enfermo, a D. Alfredo Fernández Urizar, Oficial de segunda clase de Administración civil de este Ministerio.—Página 729.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo que con des-

tino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquirieran 250 ejemplares de la obra titulada "El año político 1923", de la que es autor don Fernando Soldevilla y Ruiz.—Páginas 729 y 730.

Otra disponiendo se amorticen dos plazas de Porteros quintos del escalafón general del personal subalterno de este Departamento, vacantes una por jubilación de D. José García Carrillo y otra por defunción de D. Clemente Mangas Rodilla.—Página 730.

Otra ascendiendo a las Secciones del escalafón y sueldos que se indican a D. Rafael González Álvarez y don Germán Saldaña Sicilia, Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Córdoba, respectivamente.—Página 730.

Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de término, con destino a la enseñanza de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 730.

Otra declarando excedente a D. Juan C. García de Sola, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—Página 730.

Otra concediendo ascenso de 500 pesetas anuales por el tercer quinquenio a D. Manuel Barona Cherp, Profesor de Caligrafía del Instituto de Gerona.—Página 730.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Miguel A. Herrera y Orue, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia.—Página 730.

Fomento.

Real orden concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando don Enrique Lacasa Moreno, Ingeniero de Minas afecto al Distrito minero de Almería.—Páginas 730 y 731.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden declarando la extinción de la "Compañía Española de Seguros Generales Transportes marítimos, Madrid", y disponiendo que por la Caja general de Depósitos se devuelvan los depósitos que tenía constituidos.—Página 731.

Otra aprobando la tarifa por alquiler del contador de electricidad de la Sociedad "Centrales de la Castellana y Buenavista"; que dicha tarifa no se aplique cuando se cobran los mínimos de consumo, y que se dé carácter general a esta disposición.—Página 731.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Rectificación al anuncio inserto en la GACETA del 22 de Abril del año próximo pasado, relativo al nuevo Cuadro de derechos de exportación a las mercancías que en él se detallan, ordenado por el Departamento de la República francesa.—Página 731.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 731.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Comunicaciones.—Citando, llamando y emplazando a D. José Oliván Ruba, contratista de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo en Bollaña y Broto.—Página 732.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Rectificación a la Real orden de 22 de Marzo último, inserta en la GACETA del 29, relativa a ascenso de D. José Martínez Puerta, y declarando que el ascendido es D. José Epines Canet, y dejando sin efecto el ascenso del Sr. Martínez Puerta.—Página 732.

Idem a la Real orden de 21 de Marzo próximo pasado, inserta en la GACETA del 29 de referido mes, relativa a ascenso de D. José Blancos Canet; y declarando que el ascendido es D. José Albareda Piazuelo.—Página 732.

Anunciando haber sido solicitado por D. José Espina y Almanza duplicado de su título de Licenciado en Derecho, por habersele extraviado el que se le expidió con fecha 26 de Junio de 1912.—Página 732.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—Página 732.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación "Colegios de Santa Cruz" o "Niños de Coro", instituida por el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos.—Página 732.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza.—Página 732.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 733.

FOMENTO.—Carreteras.—Conservación y Reparación.—Rectificación al anuncio de adjudicación de la subasta de obras de reparación de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio (Cáceres), kilómetros 3, al 29,649, inserto en la GACETA del día 2 del mes actual.—Página 735.

Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 735.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Autorizando a la Sociedad "Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado" para que sobre el resguardo de la Sociedad "Ferrocarriles Eléctricos", concesionaria del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo, trozo comprendido entre Autol-Quel, emita 2.415 cédulas de 500 pesetas nominales cada una e interés anual de 5 por 100.—Página 736.

ANEXOS 1.º y 2.º

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR**REALES DECRETOS**

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno cuarto, a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Barcelona, vacante por jubilación de D. Antonio Bellver, a D. Juan Amat y Aymar, Juez, Presidente del Tribunal Industrial de la misma capital, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil noveciento veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en trasladar a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Cáceres, vacante por jubilación de D. Marcial Rodríguez, a D. Antonio Cotta Barea, Fiscal de la de Burgos, que ocupa el primer lugar de la terna formada por la expresada Junta.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil noveciento veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Burgos, vacante por tras-

lación de D. Antonio Cotta, a D. Isidoro Díez Canseco y Cadórniga, Presidente de la de Salamanca, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Fiscal de la Audiencia de Pamplona, que ocupa el primer lugar en la terna formada por dicha Junta,

Vengo en trasladarle a la plaza de Fiscal de la de Granada, vacante por jubilación de D. Francisco Tormes.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil noveciento veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Pamplona, vacante por traslación de D. Máximo Arredondo, a D. Adalberto Taboada y Alabau, Presidente de la de Logroño, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de Barcelona,

Vengo en trasladarle a la plaza de Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma capital, vacante por promoción de D. Juan Amat.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Joaquín Delgado García Baquero, Presidente de la Audiencia de Huesca,

Vengo en trasladarle a la plaza de Presidente de la de Salamanca, vacante por promoción de D. Isidoro Díez Canseco.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Mariano Cuesta Carrión, Magistrado de la Audiencia de Burgos,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Logroño, vacante por promoción de D. Adalberto Taboada.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Luis de Blas y Rivera, Fiscal de la Audiencia de Tarragona,

Vengo en trasladarle a la plaza de Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de Madrid, vacante por traslación de D. José Prendes.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Ramón de Páramo Jiménez, Presidente de la Audiencia de Gerona,

Vengo en nombrarle para la plaza

de Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ramón María Carrizo.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Luciano Suárez Valdés y Perdomo, Fiscal de la Audiencia de Cuenca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Mariano Cuesta.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Fiscal de la Audiencia de Gerona, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta,

Vengo en trasladarle a la plaza de Fiscal de la de Tarragona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luis de Blas.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luciano Suárez Valdés, a D. Fernando Valverde y Camps, Magistrado de la de Burgos, donde ha declarado ser incompatible, y que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Presidente de la Audiencia de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ramón de Páramo, a D. Pedro José Moreno Torres, Magistrado de la de Murcia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza de Presidente de la Audiencia de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de don Joaquín Delgado, a D. José Álvarez y Rodríguez, Magistrado de la de Alicante, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Antonio Hernández de Santamaría, Fiscal de la Audiencia de Badajoz,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Albacete, vacante por excedencia de D. José Prendes Pando.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artícu-

lo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno cuarto, a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio Hernández, a D. Ramón García del Valle y Salas, Teniente fiscal de la de Granada, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ignacio de Lecea, a D. Julio Fournier Cuadros, Magistrado de la de Lérida, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en trasladar a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Fernando Valverde, a don José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Madrid.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Enrique López Frías, Teniente fiscal de la Audiencia de Palma, que ocupa el primer lugar

de la terna formada por dicha Junta.

Vengo en trasladarle a la plaza de Teniente fiscal de la de Granada, vacante por promoción de D. Ramón García del Valle.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. José Aragonés Champín, Magistrado de la Audiencia de Salamanca, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique López Frías.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Francisco Díaz de Rueda, Magistrado de la Audiencia de Ciudad Real,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Salamanca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Aragonés.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Benito Ulloa y Sotelo, Teniente fiscal de la Audiencia de Las Palmas,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Ciudad Real, vacante por traslación de D. Francisco Díaz de Rueda.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de con-

formidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno cuarto, a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Alicante, vacante por promoción de D. José Alvarez, a D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia de León, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Lérida, vacante por promoción de D. Julio Fournier, a D. Salustiano Orejas Pérez, Teniente fiscal de la de Palencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Julio Ulloa, a D. Rafael Monzón Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Murcia, vacante por promoción de D. Pedro José Moreno a D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Abogado fiscal de la de Las Palmas, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración, libres de todo gasto, al tiempo de su jubilación y como recompensa especial de sus servicios y merecimientos, con arreglo al párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922, a D. Fernando Muñoz Maroto Jefe de Negociado de primera clase, jubilado, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a seis de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos,

Vengo en disponer que cese el día 10 del actual, por cumplir la edad reglamentaria, el Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona D. Ramón Hostenchs Minovis, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Terminado el plazo que se concedió por Real orden de 26 de Febrero y fué ampliado por el de 28 de Marzo de 1924 para que, por aquellas personas o entidades a quienes interesase, se hicieran las observaciones que se estimasen pertinentes al proyecto de Apéndice del Código civil, correspondiente al Derecho foral de Aragón, formulado por la Comisión permanente de la general de Codificación y publicado en la GACETA de 2 de Marzo último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se envíen a la referida Comisión de Codificación los informes presentados, a fin de que, una vez estudiados y admitidas las observaciones que se estimen dignas de ello, se proceda por la Comisión permanente de la misma a la redacción del proyecto definitivo, que habrá de ser convertido en ley mediante un Decreto, conforme a las atribuciones conferidas a este Directorio Militar por el de 15 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por varios cobradores de rentas foreras y Registradores de la Propiedad, en súplica de que se prorrogue el plazo concedido en el Real decreto de 10 de Marzo último para la presentación de las relaciones de foros que han de servir de base a la estadística correspondiente, y en atención a que las hojas impresas con tal objeto no han sido puestas a disposición de los aforantes inmediatamente después de promulgada aquella disposición,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplíe hasta el 1.º de Julio próximo el plazo de dos meses, concedido por el artículo 1.º del citado Real decreto de 10 de Marzo último, con la expresada finalidad.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Mateo, de tercera clase, a D. Joaquín Sales Sanz, que sirve en de Teruel y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Toro, de primera clase, a D. Luis González Aracil, que sirve el de Madridejos y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mota del Marqués, de segunda clase, a D. Antonio Porto Salmonte, que sirve el de Chantada y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Solsona, de tercera clase, a D. Pedro Pérez Gómez, que sirve el de Lillo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, de tercera clase, a D. Juan Jiménez García, que sirve el de Canjajar y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sos, de cuarta clase, a D. Enrique Gerona Almech, que sirve el de Híjar y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ayora, de cuarta clase, a D. Manuel Valentín Torrejón, que sirve el de

Agreda y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villalba, de cuarta clase, a D. Ildefonso Fernández y Fernández, que sirve el de Tineo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ponferrada, de cuarta clase, a D. Rafael Gómez Pavón, que sirve el de Villafranca del Bierzo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

CORRAL

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes una plaza de Intérprete de Oficina y cuatro de Auxiliar entre los Intérpretes de Arabe al servicio del Ejército,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las oposiciones para cubrir dichas plazas den principio el día 15 de Junio próximo, en Tena, con arreglo a cuanto determina

el Reglamento aprobado por Real orden circular de 24 de Febrero de 1920 (D. O. número 42) y con sujeción a los programas que acompaña a la Real orden circular de 17 de Abril del propio año (D. O. número 87); debiendo solicitarlo los interesados del Alto Comisario de España en Marruecos hasta fin del presente mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO
Señor...

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los Sres. Alcalde, Presidente de la Diputación provincial, Presidente de la Cámara de Comercio y Presidente de la Junta de Obras del puerto de La Coruña, en la que en nombre del Consorcio concesionario del Depósito franco de aquel puerto, otorgado por Real decreto de 25 de Marzo de 1919, solicitan se prorrogue por otro año el plazo señalado por el artículo 3.º del referido Real decreto para presentar los documentos que el citado artículo determina:

Resultando que los solicitantes alegan como fundamento de su petición la imposibilidad en que se hallan de cumplir los referidos requisitos, por no haberse ejecutado, a causa de quedar desierta la correspondiente subasta, las obras del relleno de San Diego, parte del puerto en la cual ha de tener la instalación el mencionado Depósito franco:

Resultando que por Reales órdenes de 2 de Marzo de 1920, 23 de Marzo de 1921, 24 de Abril de 1922 y 9 de Abril de 1923 se han concedido cuatro prórrogas de un año; y

Considerando atendibles las razones expuestas y sin lesión para el Tesoro,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien conceder una quinta prórroga de un año, que terminará el 25 de Marzo de 1925, para que el Consorcio del Depósito franco de La Coruña presente en este Departamento los documentos comprendidos en el artículo 3.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que el Alcalde de Andraitx (Baleares) solicita, a petición de varios propietarios y vecinos de dicha villa, se habiliten los puntos denominados "Ses Bases" y "Cala de Se Llova"—enclavados en el término municipal referido—para el embarque, por cabotaje, de madera en rollo, corteza, leña y carbones:

Resultando que la petición se funda en que, dotados dichos dos puntos de pequeñas radas, donde pueden anclar los buques sin peligro, se supliría, con beneficio de la explotación forestal en aquella comarca, la falta de comunicaciones terrestres entre las fincas de dichos puntos con la villa y puerto de Andraitx:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades de la provincia, conforme al artículo 3.º de las Ordenanzas vigentes, favorables todos a la habilitación solicitada.

Y considerando que, accediéndose a lo solicitado, no se perjudican los intereses del Tesoro y sí se favorece la explotación de los productos forestales de aquella comarca,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar se habiliten los puntos denominados "Ses Bases" y "Cala de Se Llova", sitios en el término municipal de Andraitx (Baleares), para el embarque, en régimen de cabotaje, de madera en rollo, leña, corteza y carbones; debiendo documentarse e intervenirse las operaciones por la Aduana de Andraitx; ejerciéndose la vigilancia por la fuerza del Resguardo que preste su servicio en los puertos de Arracó y Clota, donde se hallan enclavados los citados puntos, y siendo de cuenta de los despachantes el abono de las dietas reglamentarias y gastos de locomoción, en caso preciso, al funcionario pericial que concurra a practicar los despachos, así como también el suministro de los útiles y elementos de despacho que sean necesarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, en la que manifiesta que se ha autorizado a la Compañía Vasco-Valenciana de Navegación para que utilice el vapor "Eduardo" como depósito flotante en el puerto de Almería, en la misma forma que venía sirviendo en El Ferrol:

Resultando que en El Ferrol ha servido este buque como depósito flotante de petróleo en idénticas condiciones que los de carbón y sometándose a las prescripciones del apéndice 13 de las Ordenanzas de Aduanas; y

Considerando que toda la reglamentación para el funcionamiento de estos depósitos está abarcada por el mencionado apéndice, y que todos los preceptos obligan a su cumplimiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar que sea permitido el tráfico propio de estos depósitos para el vapor "Eduardo" en el puerto de Almería y que se someta estrictamente al texto del repetido apéndice 13 y a las demás disposiciones que puedan dictarse sobre el particular.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Gustavo Krafft, Ingeniero Director de la fábrica de trituración de minerales y refinación de azufre, sita en Rande-Redondela, solicita se aclare la Real orden dictada por este Ministerio en 4 de Febrero último, en el sentido de que la habilitación concedida por la misma al muelle que en el indicado punto posee la entidad industrial de referencia se entienda que es comprensiva de los desembarques y embarques en régimen de cabotaje, a la vez que de la exportación de los productos elaborados en dicha fábrica:

Resultando que en la parte dispositiva de la Real orden de referencia se autoriza la habilitación para el embarque, por cabotaje, de los produc-

tos y artículos extranjeros, nacionales o nacionalizados, pertinentes a la industria del solicitante; y

Considerando que, tratándose de artículos necesarios y destinados a la fábrica mencionada, es lógico suponer que la operación se autorizaba para el desembarque de los mismos y no para el embarque, como por error involuntario de copia se consigna en el citado texto dispositivo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar se aclare la Real orden de 4 de Febrero último en el sentido de que la habilitación autorizada por ella en el muelle de Rande-Redondela (Pontevedra) se entienda concedida para el embarque y desembarque, en régimen de cabotaje, de los artículos extranjeros, nacionalizados y nacionales, necesarios y pertinentes a la industria que se menciona y para la exportación de los productos de la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Gobierno civil de la provincia de Lérida, manifestando que prácticamente no tiene utilidad en aquella provincia la Aduana de Alós, por si este Ministerio creyera conveniente suprimirla:

Resultando que el fundamento de esta comunicación parte del pago por el Tesoro de 478 pesetas al veterinario de Sort, como indemnización y gastos de locomoción a este funcionario por reconocimiento de tres solípedos entrados por aquella Aduana:

Resultando que en el trámite reglamentario de dicha comunicación han informado las Autoridades provinciales que prescribe el artículo 3.º de las Ordenanzas del Ramo, y que estos informes son favorables a la supresión, menos el de la Aduana principal de la provincia:

Resultando de este informe que la recaudación en la Aduana de Alós durante el último quinquenio ha sido de 16.157 pesetas, y que si fuere suprimida se vería la comarca de su jurisdicción privada de los servicios aduaneros correspondientes y perjudicada con ello:

Resultando de lo informado por esa Dirección general que la Aduana de Alós es la única comprendida entre la de Farga de Moles y Les; que si bien

la distancia entre éstas puede suponerse en unos 60 kilómetros en línea recta, se ha de reconocer esta distancia como prácticamente dos o tres veces mayor, en virtud de la topografía de la región pirinaica en que se encuentran:

Considerando que la recaudación del último quinquenio de la referida subalterna cubre los gastos del sueldo del Oficial del Cuerpo que la sirve, así como el del material y alquiler de casa:

Considerando que aunque es deber de la Administración atender a los servicios públicos, y muy especialmente a los de carácter sanitario, han de tener razonable justificación, cosa que no sucede en ésta, puesto que el pago de 476 pesetas por el reconocimiento de tres cabezas de ganado es notoriamente excesivo, teniendo en cuenta que el viaje de ida y vuelta desde Sort, donde reside el veterinario, a Alós sólo importa 30 pesetas y las dietas 15 pesetas diarias:

Considerando que debe tenerse en cuenta la existencia de las Aduanas subalternas de esta índole y circunstancias, obedece estrictamente a conveniencias de carácter exclusivamente fiscal, porque es una colaboración estratégica con las fuerzas del Resguardo, un concurso de elementos heterogéneos a la vigilancia de la frontera, cuya resultante en la práctica es para los intereses del Estado de un éxito indiscutible:

Considerando que si a la preponderancia de esta razón fundamental se asocia la del servicio aduanero para la comarca, surge la necesidad de una Oficina de semejante categoría que cumpla los fines de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar que subsista la Aduana de Alós por las razones aducidas, y que se signifique al Sr. Gobernador civil de la provincia de Lérida la conveniencia, en bien del servicio, de que las cuentas que formule en lo sucesivo el veterinario de Sort de los reconocimientos de ganados importados se ajusten en lo posible a las tarifas de servicio público en los gastos de locomoción, y las dietas a las reglamentarias que establece el Real decreto de 10 de Abril de 1917.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Francisco Panadero Coello, Ingeniero Director de las Obras del puerto de Burriana (Castellón), solicita que durante el período que duren las mismas se habilite la playa denominada del Serredal, sita en el mencionado término, para la descarga, en régimen de cabotaje, de maquinaria en general, hierros, aceros y materiales de construcción, con destino a las obras de referencia.

Resultando que el solicitante funda su petición en que las obras que se mencionan han de comenzarse en plazo no lejano, precisamente en el sitio donde se encuentra la playa cuya habilitación se interesa, a la cual, como es consiguiente, ha de serle preciso conducir los materiales, maquinaria y demás útiles indispensables, transporte que, de no autorizarse la descarga en la referida playa, resultaría difícilísimo el verificarlo desde la rada habilitada de Burriana, dada la excesiva distancia que media desde ésta a la playa del Serredal, y el estado casi intransitable de los caminos a recorrer:

Vistos los informes de las Autoridades de la provincia, emitidos conforme al artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, y favorables todos a la habilitación que se pretende, sin otra salvedad que la formulada por la Ayudantía de Marina de Castellón en cuanto a la necesidad de que los buques conductores del expresado material se presenten a su llegada en la rada de Burriana para tomar entrada y embarcar al práctico que haya de conducirlos al fondeadero conveniente, en caso necesario; y

Considerando que accediendo a lo solicitado no se perjudican los intereses del Tesoro y sí se benefician los regionales de aquella comarca, disminuyéndose los inconvenientes que retardarían la realización de unas obras de utilidad pública indudable,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar se habilite la playa denominada del Serredal, sita en el término de Burriana (Castellón), para la descarga, en régimen de cabotaje, de maquinaria en general, hierros, acero y materiales de construcción con destino a las obras del puerto de Burriana; debiendo ajustarse la habilitación referida a las siguientes condiciones:

1.º Los buques, a su llegada, deberán presentarse en la rada de Burriana, actual fondeadero, para tomar entrada y embarcar al práctico que ha de conducirlos, cuando así proceda, al fondeadero conveniente.

2.º La documentación e intervención de las operaciones se verificará por la Aduana de Burriana.

3.º La vigilancia se ejercerá por la fuerza del Resguardo que preste sus servicios en el punto que se habilita.

4.º Será de cuenta de los interesados el abono de las dietas reglamentarias y gastos de locomoción al funcionario de la Aduana de Burriana que concurra a practicar los despachos; así como también deberán suministrar los útiles y elementos necesarios para su realización.

5.º La presente habilitación se concede sólo con carácter transitorio, y cesará tan pronto como terminen las obras del puerto que se mencionan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Faura Ramón, Portero quinto de la Aduana de Cádiz, en solicitud de nueva prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con lo informado por V. I. concedérsela por un mes, sin abono de sueldo y como continuación de la que viene disfrutando, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Producida en el día de hoy una vacante de Portero quinto, por excedencia del del Gobierno civil de Zaragoza, D. Pedro Rueda González,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido por el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 y por el 2.º de la Real orden de 9 de Abril último, se ha servido declarar amortizada la expresada vacante.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

P. D.,
CALVO SOTELO

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Visto el expediente promovido por D. Alfredo Fernández Urizar, Oficial de segunda clase de Administración civil en este Ministerio, en súplica de que se prorrogue la licencia que por enfermo viene disfrutando,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido concederle un mes de segunda y última prórroga sin abono de sueldo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

P. D.,
CALVO SOTELO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo de la Presidencia del Directorio Militar y en vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, acerca de la obra titulada "El año político 1923", de la que es autor D. Fernando Soldevilla y Ruiz,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquieran 250 ejemplares de la citada obra, al precio de 10 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 2.500 pesetas, se libre a favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 6.250 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 13, artículo 2.º del Presupuesto vigente trimestral de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Vacantes dos plazas de Porteros quintos del Escalafón general del personal subalterno de este Departamento, una por jubilación de D. José García Carrillo y otra por defunción de D. Clemente Mangas Rodilla, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se amorticen las referidas plazas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Rafael González Alvarez, Profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, a la Sección 8.ª del Escalafón general del Profesorado numerario de Escuelas de Veterinaria, con la antigüedad de 29 de Abril último y sueldo desde el mismo día de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Nombrado por Real orden de 7 de Abril de 1922, D. Germán Saldaña Sicilia, Profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, cargo del que se posesionó en 1.º de Mayo siguiente, y transcurridos, en su consecuencia, los dos años que previene el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que desde el día 1.º del actual se le acredite el sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que corresponde a la sección 9.ª del esca-

lafón general del Profesorado de Escuelas de Veterinaria.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, por traslado de D. Miguel Antonio Herrera y Orúe, que la desempeñaba, una plaza de Profesor de término, con destino a la enseñanza de Dibujo lineal, procede anunciar su provisión al turno de concurso de traslado, que es el que legalmente le corresponde, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por D. Juan C. García de Sola, Profesor de término de Mecanismos, Máquinas y herramientas y Motores de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, en solicitud de que se le declare excedente del referido cargo,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo que determina el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien disponer que el Sr. García de Sola sea declarado excedente como Profesor de término de la referida Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, el que seguirá figurando en la sección 7.ª del escalafón general de dicho Profesorado entre los señores D. Pedro Pagés y D. Francisco Marco y Díaz Pintado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Manuel Barona Cherp, Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Gerona, ascenso de 500 pesetas anuales, por el tercer quinquenio vencido en 21 de Abril próximo pasado, que le será abonado sobre el sueldo de 4.000 pesetas que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Accediendo a lo solicitado por don Miguel A. Herrera y Orúe, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose con todo el haber de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero de Minas, afecto al Distrito minero de Almería, D. Enrique Lacasa Moreno, solicitando prórroga a la licencia que por motivos de enfermedad viene disfrutando:

Vistos el certificado facultativo que acompaña y los artículos 31 al 33 del Reglamento para la aplicación de la ley de 22 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de prórroga, sin sueldo, a la licencia que por motivos de enfermedad viene disfrutando; debiendo publicarse la concesión de esta licencia en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Minas e Industrias metalúrgicas.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Elmo. Sr.: Visto el informe que emite el Negociado correspondiente y el dictamen de la Junta consultiva de Seguros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare la extinción de la Compañía Española de Seguros generales, Transportes Marítimos, Madrid.

2.º Que por la Caja general de Depósitos se devuelvan y entreguen al representante legal de dicha Sociedad los depósitos allí constituidos por la misma, para garantía de sus operaciones, bajo resguardos números 244.861 y 243.553 de entrada y 95.913 y 95.212 de Registro, de pesetas nominales 12.700 y 7.600, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
AUNOS

Señor Jefe encargado del despacho de la Comisaría general de Seguros.

Elmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos García Alonso, Gerente de las centrales de la Castellana y Buenavista, solicitando figure oficialmente su tarifa de alquiler de contadores:

Resultando que al remitir las Empresas de electricidad sus tarifas, en cumplimiento de la Real orden de 14 de Agosto de 1920, no incluyeron las del alquiler del contador, por entender que dichas tarifas se referían a venta de fluido y por ser el alquiler del contador una industria diferente de la producción y venta de electricidad;

Resultando que la Real orden de 1.º de Marzo prescribe que las Empresas en cuyas tarifas no figura cantidad

alguna por alquiler del contador y quieran incluirla lo solicitarán del Ministerio, concediéndose autorización si resultare justificada; que cuando las Empresas no se opongan a que se instalen contadores propiedad de los abonados, pero éstos no hagan uso de tal derecho, podrá cobrar el importe del contador siempre que figure en las tarifas vigentes, y que cuando en las tarifas por contador no se haga indicación alguna se entenderá que el alquiler del contador está incluido en el precio de la energía;

Considerando que la Empresa instantánea venía percibiendo el alquiler del contador aun cuando no constaba en las tarifas:

Considerando que, por tanto, está justificado su cobro, salvo en los casos en que la mencionada Empresa aplique los mínimos de consumo autorizados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe la siguiente tarifa por alquiler de contador, de aplicación únicamente para la Sociedad instantánea:

Hasta dos amperios, 1,50 pesetas al mes.

Hasta tres ídem, 2 ídem íd.

Hasta cuatro ídem, 2,25 ídem íd.

Hasta cinco ídem, 2,50 ídem íd.

Hasta diez ídem, 3,25 ídem íd.

2.º Que dicha tarifa no se aplique cuando se cobren los mínimos de consumo autorizados para Madrid por la Real orden de 23 de Octubre de 1923.

3.º Que se dé carácter general a esta disposición, pudiendo las Empresas remitir las tarifas de alquiler del contador a este Ministerio para su constancia y concediéndose un plazo de treinta días para ello; entendiéndose que sólo podrán remitirlo las Empresas que tuvieren esa tarifa vigente en 14 de Agosto de 1920, y las que no lo remitan se entenderá que no la tenían en dicha fecha y no pueden aplicarla, por suponer un aumento de tarifa.

Lo que de Real orden de 23 del corriente mes y año participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
AUNOS

Señor Subdirector de Industria,

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 22 de Abril próximo pasado, relativo al nuevo Cuadro de derechos de exportación a las mercancías que en él se detallan, ordenado por el Departamento de Agricultura de la República francesa en Decreto de 7 del mismo mes y año, se ha sufrido el error de asignar a la partida 37, manteca, el derecho del 10 por 100, cuando el verdadero es el del 15 por 100.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 5 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Peña Lirias, natural de Canarias, soltero, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y Concepción, ocurrido en la colonia "Majagueta" en Diciembre de 1922.

Madrid, 26 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Túnez participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Vázquez Vázquez, de sesenta y dos años de edad, natural de Santa María (Lugo), hijo de Juan y de Bat Theresa, ocurrido en Donaria Biceña el día 29 de Enero próximo pasado.

Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Consant Gherdá, hijo de Tomás y Josefa, de sesenta y tres años, viudo, artista, natural de Guadasequias (Valencia), ocurrido en Lisboa, trav. Condessa do Rio núm. 14, primero, el día 11 de Marzo de 1924; María Josefa Salas Casal, hija de Juan Bautista y Francisca, de cincuenta y nueve años de edad, viuda, sus labores, natural de Lugo, ocurrido en Lisboa, Largo Anunciada, 19, tercero, el día 10 de Marzo último; Estefanía Hernández, hija de Remualdo y Eleuteria, de setenta y cinco años de edad, viuda, sus labores, natural de Paula (Madrid), ocurrido en Lisboa, Rua do Meio, 41, primero, el día 11 de Marzo de 1924; Ricardo Alvarez y Alvarez, hijo de José y Pilar, de cincuenta años, casa-

do, criado, natural de Parada (Pontevedra), ocurrido en el Hospital de Santarem (Lisboa), el día 9 de Enero último; Cristina Piñeiro Díaz, hija de Ramón y Enriqueta, de setenta y siete años de edad, soltera, sus labores, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), ocurrido en Lisboa, Hospital Escolar, el día 14 de Febrero de 1924, y María del Carmen Sánchez Gutiérrez, de once meses, hija de Constantino y Balbina, ocurrido en Algés, Avenida República, el día 6 de Marzo último.

Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Pedro González Pérez, hijo de Cándido, natural de Aldosende (Lugo), de veinticuatro años de edad, ocurrido en el Hospital Francés de Nueva York el 20 de Enero de 1924; Francisco Basabes Mendía, natural de Barcelona, hijo de Juan, casado con María Vilanubi, ocurrido el 25 de Enero último.

Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Martínez Gaona, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Marina, natural de Abuceña (Almería), que ocurrió en Cacheron (Argelia) el día 19 de Septiembre de 1923.

Madrid, 6 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. José Oliván Ruba, con residencia actualmente en Francia, según se cree, para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Dirección general de Comunicaciones, Sección de Correos, Negociado de Contratación de Conducciones, por sí o por persona debidamente autorizada, para examinar el expediente y alegar las razones que estime oportunas a su defensa en el de rescisión que se le instruye por abandono del servicio de conducción del correo entre las oficinas del Ramo en Bollaña y Broto, servicio del que era contratista el citado D. José Oliván Ruba.

Madrid, 3 de Mayo de 1924.—El Director general, P. D., Luis Casañón.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En la Real orden de 22 de Marzo último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 29 del mismo mes, aparece por error como ascendido a la quinta Sección del Escalafón del Profesorado auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, don José Martínez Puerta, siendo así que el ascendido a dicha Sección es don José Blanes Canet, Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Alcoy, quedando por tanto sin efecto la referida Real orden en cuanto al ascenso del Sr. Martínez Puerta.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de Abril de 1924.—El Subsecretario, Leániz.

En la Real orden de 21 de Marzo último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 29 del mismo mes, aparece por error como ascendido a la quinta Sección del Escalafón del Profesorado auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, don José Blanes Canet, de la Escuela Industrial de Alcoy, siendo así que el ascendido a dicha Sección es D. José Albareda Piazuelo, Profesor auxiliar de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de Abril de 1924.—El Subsecretario, Leániz.

D. José Espina y Almansá acude a este Centro en súplica de que se le expida un duplicado de su título de Licenciado en Derecho, por habersele extraviado el que se le expidió con fecha 26 de Junio de 1912.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 25 de Abril de 1924.—El Subsecretario, Leániz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus ins-

tancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, Leániz.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado expediente en este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Colegio de Santa Cruz" o "Niños de Coro", instituida por el excelentísimo Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos,

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del citado Ministerio.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 28 de Abril de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliada en Madrid, Avenida de Peñalver, 17, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Nota de las obras que se desea importar.—Escuelas Internacionales.—Centro Internacional de Enseñanza.—International Correspondence Schools System.

Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Primera edición.

Título: "Magnetismo y electromagnetismo" (parte segunda); número 3.256 B; páginas 89.

Gráficos, número 3.019; páginas 56.

Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Segunda edición.

Título: "Diagramas comerciales"; número 3.029; páginas 28.

"Electrostática"; número 3.252; páginas 99.

"Créditos y cobros"; número 3.027; páginas 50.

Madrid, Buenos Aires, Habana, Londres, Nueva York, Scraton.—Impresores Unwing Brothers Ltd. Londres Woking Inglaterra.

Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Director general, Alfonso Pérez G. Nieva.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscrita en este Registro durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

(Continuación.)

51.298.—Guía del forastero en Sevilla, 1923-1924; por D. Vicente Llorens y Franco.

Sevilla. Tipografía Gironés, 1923. 8.º con 228 páginas y un plano. (1.092.)

51.299.—Compañía automecánica. Comprende los números siguientes: 1.º, Viva la tierra de la alegría; 2.º, Así se empieza; 3.º, Meláneo sacacorchos; 4.º, He sido premiada; 5.º, Canto mejor que mi hermana; 6.º, No hay torero como yo; 7.º, Flamenquería libre; 8.º, Soy sevillano; 9.º, Frey Volt; 10, Déjeme, que no me caigo; letra de Pepita Sanz Sols (doña Josefa Sanz Sols) y D. Angel Colom Sales; música de D. Juan Baldoví Boluda y D. Carlos Heredia Palop.

Ejemplar manuscrito. Folio apaisado con 200 hojas. (1.799.)

31.300.—Cartilla de cultivo práctico del almendro "Desmayo". Verdadero resumen-extracto del libro "El almendro Desmayo", escrita por el mismo autor; texto y grabados de D. Rafael Ayerbe Castillo, bajo el seudónimo de "El Cura de Alquezar".

Huesca. Imprenta Editorial de V. Campo, 1923.—8.º con 66 páginas y una de índice. (148.)

51.301.—Geografía general. Primer grado; texto de José María Sires Ibern y dibujos de D. José María Lisboa y del Carpio.

Barcelona. Imprenta Elzeviriana, 1923.—Folio con 54 páginas y una de índice. (11.212.)

51.302.—El velo de Isis, o Las mil y una noches ocultistas. Biblioteca teosófica de las Maravillas; por D. Mario Roso de Luna. Serie B, tomo X (Obras completas de Mario Roso de Luna. Volumen XX).

Madrid. Imprenta Helénica, 1923. 4.º con 403 páginas y una de color. (32.509.)

51.303.—El espectador de sí mismo, novela; por D. Felipe Arévalo Salto.

Madrid. Imprenta de Carlo Raggio, 1923.—8.º con 323 páginas. (79.)

51.304.—Luis Kuhne. Su vida y su obra; texto e ilustraciones del Doc-

tor Adrián Vander, seudónimo de D. Alfonsus Adrianus Vanderput.

Barcelona. Imprenta Clarasó, 1923. 8.º con 74 páginas. (11.215.)

51.305.—La caza de la perdiz con reclamo; por A. B., seudónimo de D. Manuel Moriano Vivó.

Madrid. Imprenta Artística, Sáez Hermanos 1923.—8.º con 508 páginas y cuatro láminas (32.510.)

51.306.—Margarita, la Dama de las Camelias, drama en cuatro actos y un epílogo, adaptado al español de la obra de Alejandro Dumas "La Dama de las Camelias", por Alejandro Dumas (hijo); traducción y adaptación de D. Enrique Contre-ras y Camarco.

Ejemplar manuscrito.—Cinco cuadernos en 4.º, con 41 hojas el primero, 28 el segundo, 38 el tercero, 27 el cuarto y 29 el quinto y portada. (32.511.)

51.307.—Una niña... bien; letra de César, seudónimo de D. José Lechuga Marín; música del Maestro Ortiz de Villajos.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (32.512.)

51.308.—Amor de cuartel; letra de César, seudónimo de D. José Lechuga Marín; música del Maestro Ortiz de Villajos.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (31.513.)

51.309.—La gallina ciega. Cartón de Goya. Recuerdo histórico musical; letra de D. Juan Gómez Renovales; música de Felipe Orejón.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con seis páginas y portada. (32.514.)

51.310.—La casa de Judas, juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. José del Río del Val y Jorge Fernández, seudónimo de D. Manrique Gil Fernández.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 26 páginas. (32.515.)

51.311.—Marie Brizard, opereta en dos actos; original de D. Antonio López Monís; música del maestro Alonso.

Madrid. Imprenta de los Hijos de N. G. Hernández, 1923.—8.º con 60 páginas. (32.516.)

51.312.—Una niña bien...; letra de César; música de D. Angel Ortiz de Villajos Cano.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (32.517.)

51.313.—La gallina ciega. Cartón de Goya. Recuerdo histórico musical; letra de Juan Gómez Renovales; música de D. Felipe Orejón Garrido.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (32.518.)

51.314.—¿Qué me quiere usted?, cuplé; letra de D. Juan Gómez Renovales y D. José Ruiz Pérez; música de D. Felipe Orejón Garrido.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (32.519.)

51.315.—Momento de amor, canción sin palabras; música de D. Manuel García Llopis.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (32.520.)

51.316.—Procedimientos canónicos civiles respecto a las causas de divorcio y nulidad de matrimonio; por

D. Juan Aguilar Jiménez. Tomo primero.

Madrid. Imprenta del Instituto de Sordo-mudos, 1923.—4.º con 592 páginas. (32.521.)

51.317.—¡Mátame ya!; letra de D. Federico Gil Asensio; música de D. Modesto Romero Martínez.

Madrid. Sin imprenta (Enrique Durán). Sin año (1923).—Folio con cuatro páginas. (32.522.)

51.318.—Láminas de dibujo lineal; por D. Arturo Somoza de Armas. Primera parte.

Avila. Tipografía y encuadernación de Sucesores de A. Jiménez. Sin año (1923).—8.º mayor apaisado con cuatro hojas y 40 láminas. (32.523.)

51.319.—El problema de la propiedad de la tierra; por D. Ignacio de Casso y Romeros; discursos.

Sevilla. Imprenta y librería de Eulogio de las Heras, 1923.—4.º mayor con 81 páginas. (1.093.)

51.320.—Cuestionario de lengua y literatura españolas; por D. Francisco Maldonado de Guevara.

Valladolid. Talleres tipográficos de Cuesta. Sin año (1923).—8.º con 15 páginas. (462.)

51.321.—El motocultivo, tractores agrícolas. (De la serie Biblioteca agrícola española "Calpe"); por don Antonio Velázquez y Díaz, del texto y de las ilustraciones.

Madrid. Artes de la Ilustración, 1923.—8.º mayor con 196 páginas. (32.524.)

51.322.—Manuel del Practicante de Veterinaria y del herrador. (De la serie XI Biblioteca agrícola española); por D. Juan Aleaiz Sáiz, del texto y de las ilustraciones.

Madrid. Artes de la Ilustración, 1923.—8.º con 300 págs. (32.525.)

51.323.—Las enfermedades del olivo. (De la serie Biblioteca agrícola española "Calpe"); por D. Leandro Navarro y Pérez, del texto y de las ilustraciones.

Madrid. Artes de la Ilustración, 1923.—8.º mayor con 176 páginas. (32.526.)

51.324.—El drama de un loco, drama en dos actos y en prosa; original de D. José María Gutiérrez Palacio.

Oviedo. Establecimiento tipográfico de Uría Hermanos, 1923.—8.º mayor con 48 páginas. (352.)

51.325.—España, marcha militar; por D. Ramón de Julián López.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con siete páginas y cubierta. (32.527.)

51.326.—El beso de Geisha; letra de D. Lorenzo Pérez Tuells; música de doña Carmen Abella Carlotta.

Madrid. Unión Musical Española. Folio con cuatro páginas y cubierta, 1923. (32.528.)

51.327.—Mujer... al fin, canción; letra de D. Lorenzo Pérez Tuells; música de doña Carmen Abella Carlotta.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con cuatro páginas y cubierta. (32.529.)

51.328.—El paraíso artificial, fox-trot; letra de Valverde (D. Salvador Valverde López); música de

- F. Sanna (D. Francisco Sanna Migoni). Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con cuatro páginas y cubierta. (32.530.)
- 51.329.—La paz eres tú, himno de la Cruz Roja Española; letra de M. Velilla (Manuel Velilla Ruiz); música de A. y J. Gutiérrez Pascual (Aurelio Gutiérrez Pascual y José Gutiérrez Pascual). Madrid. Unión Musical Española. 1923.—Folio con ocho páginas y cubierta. (32.531.)
- 51.330.—Pastora en París; letra de D. Eduardo Montesinos López y música de D. Ricardo Yust García. Madrid. Unión Musical Española. 1923.—Folio con seis páginas y portada. (32.532.)
- 51.331.—Entre flores, danza andaluza; por D. José Fernández Pacheco. Madrid. Unión Musical Española. 1923.—Folio con siete páginas y cubierta. (32.533.)
- 51.332.—Hemeroscopio de calderas de Pedro Botero. En un lugar semi-orientado de una región meridional histórica; por D. Alejandro Guichot y Sierra. Sevilla. Imprenta Hijos de G. Alvarez, 1923.—4.º mayor con 255 páginas. (1.094.)
- 51.333.—La tierra y el hombre; por D. Joaquín Pla y Cargol. Gerona. Dalmau Carles Pla, S. A., 1922.—8.º con 186 páginas y dos de índice. (188.)
- 51.334.—Enciclopedia cíclico-pedagógica. Grado elemental; por don José Dalmau Carles. Gerona. Dalmau Carles Pla, S. A., 1922.—8.º con 415 páginas y una de índice. (189.)
- 51.335.—Elementos de sintaxis latina; por D. José María Serrano García. Tarragona. Tipografía E. Pamies, 1923.—8.º con 844 páginas. (161.)
- 51.336.—Compendio de la Historia cronológica de España hasta el reinado de Alfonso XIII. Directorio Militar. Octubre 1923; por D. Bertrams. Barcelona. Talleres de "La Prensa"—8.º men. con 77 págs. (11.216.)
- 51.337.—Hidrología general agrícola. De la serie segunda Biblioteca Agrícola Española "Calpe"; por don Pedro M. González y Díaz Quijano. Madrid. Artes de la Ilustración, 1922.—8.º mayor, con 338 páginas. (32.534.)
- 51.338.—El ganado cabrío. Razas. Explotación y enfermedades. De la serie Biblioteca Agrícola Española "Calpe"; por Cesáreo Sanz Egaña, del texto y de las ilustraciones. Madrid. Artes de la Ilustración, 1922.—8.º con 183 págs. (32.535.)
- 51.339.—Misa en honor de San Ignacio de Loyola, basada en la marcha popular de su nombre, para tres voces de hombre y órgano; por don Jesús Guridi Bidaola. Barcelona. A Boileau y Bernasconi.—Folio con 28 páginas y portada. (702.)
- 51.340.—La villa de Villagrata, de Zumaya. Anuncios y pormenores históricos; por D. Luis Martínez Kleiber, del texto y las ilustraciones. Madrid. "Voluntad", 1923.—8.º con 224, colofón y láminas. (32.536.)
- 51.341.—Cálculo integral; por D. Carlos Mataix Aracil. Madrid. Imprenta Clásica Española, 1923.—4.º con 336 páginas. (32.537.)
- 51.342.—Tratado de Mecánica racional; por D. Carlos Mataix Aracil. Madrid. Imprenta Clásica Española, 1923.—4.º de 612 páginas. (32.538.)
- 51.343.—Mariano, fox-shimy; letra de Manolo Vidal; música de don Vicente Ballester Pastor. Ejemplar manuscrito.—Folio de dos hojas. (1.800.)
- 51.344.—La mala herencia, drama en tres actos y en prosa; original de D. Vicente Rodríguez Antoino. Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en folio, de 32 hojas y cubierta. (74.)
- 51.345.—Colección Sider: Se suplica bailen, schotis; Canción de negros, shimy de los besos; Suspiros de maja; Tituchu; música de D. Lorenzo Torres Nin. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (11.217.)
- 51.346.—El beso de Judas; por D. Estanislao Maestre Herrera. Madrid. Imprenta de Estanislao Maestre, 1923.—8.º de 4.395 páginas. (32.539.)
- 51.347.—La romería del Cristo, drama en un acto y en prosa; por D. Vicente Rodríguez Antoino. Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en folio con 16 hojas. (75.)
- 51.348.—Los animales microscópicos. De la serie Libros de la Naturaleza "Calpe"; por D. Angel Cabrera y Latorre. Madrid. Artes de la Ilustración, 1922.—8.º mayor con 93 páginas y seis láminas (32.540.)
- 51.349.—Peces de mar y de agua dulce. De la serie Libros de la Naturaleza "Calpe"; por D. Angel Cabrera y Latorre. Madrid. Artes de la Ilustración, 1922.—8.º mayor con 94 páginas y seis láminas. (32.541.)
- 51.350.—Industrias de la alimentación. De la serie Libros de Inventiones e Industrias "Calpe"; por don Angel Cabrera y Latorre. Madrid. Artes de la Ilustración, 1922.—8.º mayor con 93 páginas y una de índice. (32.543.)
- 51.351.—Las industrias del vestido. De la serie Libros de Inventiones e Industrias "Calpe"; por D. Angel Cabrera y Latorre. Madrid. Artes de la Ilustración, 1923.—8.º mayor con 89 páginas, una de índice y 10 de láminas. (32.543.)
- 51.352.—Los molcaesados, comedia en tres actos (Obra póstuma); por Parmeno; seudónimo de D. José López Pinillos. Madrid. Imprenta Latina, 1923.—8.º de 149 páginas. (32.543.)
- 51.353.—Los que triunfan, comedia en tres actos y en prosa; original de D. Adelberto Sanfeliz Muñoz. Granada. Tipografía de "El Defensor", 1923.—8.º de 115 páginas. (32.545.)
- 51.354.—Antillanas, baile; por D. Fernando Gravina y Castellí y Mignón; seudónimo de D. Antonio Grau y Dauset. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado de dos hojas. (32.546.)
- 51.355.—El enfado de Blanquita (Fado cómico); letra de D. Alvaro Retana; por D. Pascual Espert Morera. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado de dos hojas. (32.547.)
- 51.356.—Globe trotter (A pie y sin dinero), fox-trot; por D. Antonio Graciani Pérez y D. Idefonso Alier y Martra, la letra; y de D. Gregorio Monreal Lacosta y D. José María Rodríguez Serrano Landeira, la música. Madrid. Sin imprenta (E. Durán). Sin año (1923).—Folio de cinco hojas y cubierta. (32.548.)
- 51.357.—Celitos Milonga; por don Antonio Graciani y D. Idefonso Alier y Martra, la letra; y D. Gregorio Monreal Lacosta y D. José María Serrano Landeyra, de la música. Madrid. Sin imprenta (E. Durán). Folio de tres hojas. Sin año, 1923. (32.549.)
- 51.358.—Aritmética; por D. Agustín P. del Pueyo y García. Avila. Tipografía y Encuadernación de Senén Martín, 1923.—8.º de 396.2 páginas y una de erratas. (95.)
- 51.359.—Germana, dulce germana, poema en prosa; por D. Miguel Poal Aregall. Barcelona. La Novel 'la Nova', 1923.—8.º de 32 páginas (11.219.)
- 51.360.—Guía-Directorio de la República de Cuba (Baillly-Baillière-Riera), Comercio, Industria, Agricultura, Ganadería, Minería, Propiedad, Profesiones y Elementos oficiales... 2.º época: Año 1923; por Anuarios Baillly-Baillière y Riera reunidos, Director D. Eduardo Riera Solanich. Barcelona. La Academia, 1923.—Folio de 844-16 páginas y siete mapas. (11.221.)
- 51.361.—Guía-diccionario de Madrid y su provincia (Baillly-Baillière-Riera), Comercio, Industria Agricultura, Ganadería, Minería, Propiedad, Profesiones y Elemento oficial. Segunda época. Año 1923. Por el "Anuario Baillly-Baillière-Riera", Sociedad anónima. Director, don Eduardo Riera Solanich. Barcelona. Sin imprenta ("La Académica").—Folio de 972-12 páginas, 1923. (11.222.)
- 51.362.—Directorio valenciano.—Guía especial de las provincias de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia. (Baillly-Baillière-Riera). Comercio, Industria, Agricultura, Ganadería, Minería, Propiedad, Profesiones y Elemento oficial. Segunda época. Año XII, 1923. Por el "Anuario Baillly-Baillière-Riera reunidos". Director, D. Eduardo Riera Solanich, 1923. Barcelona. Sin imprenta ("La Académica").—Folio de 503 y una páginas. (11.223.)
- 51.363.—Guía general de Cataluña. (Baillly-Baillière-Riera), Comercio, Industria, Agricultura, Ganadería, Minería, Propiedad, Profesio-

mes y Elemento oficial. Segunda época. Año VIII, 1923. Por el "Anuario Bailly-Bailliére y Riera reunidos", Sociedad anónima. Director, D. Eduardo Riera Solanich.

Barcelona. Sin imprenta ("La Académica"), 1923.—Folio de 1.524-24 páginas y una de índice general. (11.224.)

51.364.—Anuario general de España. (Bailly-Bailliére-Riera.) Comercio, Industria, Agricultura, Ganadería, Minería, Propiedad, Profesiones y Elemento oficial. Tomos I, II y III. Segunda época. Año XII, 1923. Por el "Anuario Bailly-Bailliére y Riera reunidos", Sociedad anónima. Director, D. Eduardo Riera Solanich.

Barcelona. ("La Académica"). 1923. Tres tomos en folio, con X.160-1.616 páginas el tomo I; de la 1.617 a la 3.892 el II, y de la 3.893 a la 6.003-248 y una de índice general el III. (11.225.)

51.365.—Nociones de Aritmética. Primer curso. Segundo curso; por D. Juan Currubí Balls.

Barcelona. Editorial Catalana, 1923.—Dos en 8.º, con 30 páginas y una de índice el primero y 142 y tres de índice el segundo. (11.226.)

51.366.—Novísimo método teórico-práctico para aprender la lengua francesa. Primera parte. Morfología y formación de las palabras, con Apéndice para opositores; por don Eumenio Rodríguez y Rodríguez.

La Coruña. Litografía e Imprenta Roel, 1922-23.—4.º de 327-88 páginas y una de erratas. (227.)

51.367.—Las hijas del Sol, novela; por D. José Olivar Bauzá.

Barcelona. Imprenta y Litografía Núñez y Compañía, Sociedad en comandita, 1923.—8.º de 320 páginas. (11.227.)

51.368.—La abolición del salario y la realidad. Participación del obrero en los beneficios; por don Francisco Martí Bech.

Barcelona. Tipografía Verdaguer, 1923.—4.º de 228 páginas. (11.228.)

51.369.—Bulemanía, hulerías; letra de A. Méndez; por D. José Casanova Caparrós y D. Hdefonso Alier y Martra, con los seudónimos de Novacasa y Martra, de la música.

Madrid. Sin imprenta (Enrique Durán). Sin año (1923).—Folio de cuatro páginas. (32.550.)

51.370.—Sin presumir, pasodoble; letra de Cairoles; por Novacasa y Martra, seudónimos de D. José Casanova Caparrós y D. Hdefonso Alier y Martra, de la música.

Madrid. Sin imprenta (Enrique Durán). Sin año (1923).—Folio de cinco hojas y cubierta. (32.551.)

51.371.—The American romantic, fox-trot; por D. Vicente Pastallé Comellas y D. Juan Viladomat Masanas.

Madrid. Sin imprenta (Enrique Durán), 1922.—Folio de cuatro hojas. (32.552.)

51.372.—The American Mysterious, fox-trot; por D. Vicente Pastallé Comellas y D. Juan Viladomat Masanas.

Madrid. Sin imprenta (Enrique

Durán). Sin año (1922).—Folio en 3 hojas. (32.553.)

51.373.—Palafox, 22, fox-trot cómico; por D. Adolfo Sánchez Carre, de la letra, y D. Juan Rica Telhaeche y D. Enrique Reñé Castellá, de la música.

Madrid. Sin imprenta (Enrique Durán). Sin año (1923).—Folio de cuatro páginas. (32.554.)

51.374.—Cosas de Senén, couplet cómico por D. Adolfo Sánchez Carre, de la letra, y D. Enrique Reñé Castellá y D. Juan Rica Telhaeche, de la música.

Madrid. Sin imprenta (Enrique Durán). Sin año (1923).—Folio de tres páginas. (32.555.)

51.375.—Pepe Angel, pasodoble; por D. Enrique Reñé Castellá.

Madrid. Sin imprenta (Enrique Durán). Sin año (1923).—Folio de cuatro páginas 32.556.)

51.376.—San Telmo, danza española; por D. Enrique Reñé Castellá.

Madrid. Sin imprenta (Enrique Durán). Sin año (1923).—Folio de cuatro páginas. (32.557.)

51.377.—Tratado de Agronomía. I. Fisiología agrícola.—II. Agricultura.—III. Meteorología; por D. Rafael Guesta García.

Salamanca. Establecimiento tipográfico de Calatrava, 1922.—4.º de 175 páginas y una de erratas.

51.378.—Nociones de Economía rural y Pitotécnia; por D. Rafael Guesta García.

Salamanca. Establecimiento tipográfico de Calatrava, 1923.—4.º de 123 páginas, dos de índice y una de erratas. (278.)

51.379.—El hombre de ellas (novela); por D. Luis de Val y Andrés, del texto, y D. Fernando Mota y González, de la cubierta.

Barcelona. Imprenta de Miguel Seguí. Sin año (1923).—8.º de 341 páginas y una de índice. (1.801.)

51.380.—La mujer de ellos (novela); por D. Luis de Val y Andrés, del texto, y D. Fernando Mota y González, de la ilustración de la cubierta.

Barcelona. Miguel Seguí. Sin año (1923).—8.º de 343 páginas y una de índice. (1.802.)

51.381.—Base de la digitación violinística, doctrina de Paganini; por el célebre concertista de violín Alberto Jarosy, traducido de alemán; original de D. Alberto Jarosy; traducido por D. Antonio Ribera y Manéja.

Barcelona. Imprenta de Balme, 1923.—4.º de 32-16 páginas de música, cuatro sin numerar y cubierta. (11.229.)

51.382.—Sangre y Arena, baile; por D. Amadeo Riera Creig.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado de tres hojas. (1.803.)

51.383.—La copa del olvido, episodio cómico en tres actos; original de D. Enrique Paradas del Cerro y D. Joaquín Jiménez Martínez.

Madrid. Tipografía Mora-Zoballos, 1923.—3.º de 73 páginas. (32.558.)

51.384.—Manía persecutoria, diálogo tragicómico en tres actos y en prosa; original de D. José Manuel Acevedo Barón.

Madrid. Establecimiento tipográfico

co de J. Anado, 1923.—8.º de 74 páginas. (32.559.)

(Continuará.)

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 del actual, página 647, en el anuncio de la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de reparación de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio (Cáceres), dice: "... de los kilómetros 3 al 29,049 ..." y debe decir "...de los kilómetros 3 al 29,649".

Madrid, 5 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para las obras del puente sobre el río Mijares. Reconstrucción de los encachados en los arcos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 9.º a partir de la margen derecha de la carretera de Madrid a Castellón,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Vicente Pellicer Igual, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 27.167 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 30.167,72, la baja de 3.000,72 pesetas en beneficio del Estado, previniendo que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para las obras del puente sobre el barranco de Merchecero en la carretera de Biescas a Panticosa,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Almuzaro Cerezo, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925 por la cantidad de 69.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 79.585,41 pesetas la baja de 696,41 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el barranco Fuente la Higuera, en la carretera de Zaragoza a Castellón,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Luis Colominas Cremades, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925 por la cantidad de 75.933 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 76.775,72 pesetas la baja de 792,72 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acordar:

1.º Autorizar a la Sociedad "Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado", tenedora legítima, por endoso, del resguardo nominativo que, de los creados por el Real decreto de 22 de Septiembre de 1917, se entregó con el núm. 10 en 23 de Noviembre de 1923, a la Sociedad de "Ferrocarriles Eléctricos", como concesionaria del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo y correspondiente al trozo comprendido entre Autol-Quel, para que sobre dicho resguardo emita 2.415 cédulas, de 500 pesetas nominales cada una e interés anual de 5 por 100, pagadero por trimestres vencidos, a amortizar a la par en noventa y seis años, según el cuadro de amortización a que queda hecha referencia; cuyas cédulas, que formarán parte de la primera serie, que, de acuerdo con el artículo 8.º de los Estatutos vigentes de la "Caja de Emisiones" ha de constar de 100.000 títulos, y llevarán los números de 74.600 al 77.014; estarán garantizadas, como todas las de la serie, por los resguardos de garantía de interés otorgados por este Ministerio que la Sociedad "Caja de Emisiones" adquiere, afectos al servicio de interés y amortización de las cédulas que integran la serie; habrán de ajustarse en todo al modelo de cédula aprobado por la Real orden de 30 de Agosto de 1922, y no podrán ponerse en circulación sin que previamente el Comisario regio, en la expresada "Caja de Emisio-

nes", garantice con su firma en dichas cédulas el cumplimiento de cuantos requisitos exigidos y estatuarios han de reunir, y sin que previamente sean estampilladas con el sello oficial correspondiente de este Ministerio.

2.º Disponer que la anualidad de 62.184,43 pesetas que el Estado ha de pagar el día 15 de Marzo de cada año, desde el año 1924 hasta el término de la concesión del ferrocarril secundario de Calahorra a Arnedillo, por su Sección en explotación comprendida entre Autol-Quel, correspondiente al resguardo nominativo núm. 10, a que queda hecha referencia, base de la emisión de las cédulas u obligaciones de que se trata, se libre anualmente a la "Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado", a la que le será devuelto al efecto dicho resguardo, previa firma del recibí correspondiente, y a la cual habrá de destinar precisa y necesariamente el importe de las anualidades mencionadas, al pago de interés y amortización de las expresadas cédulas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Comisario Regio de la "Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado", Sevilla, núm. 5.